



# ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

## **COMUNICADO N.º 17 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

### **MATERIA: SOBRE DEMANDA A LA OIT POR INCREMENTO PREVISIONAL**

El Directorio de la Confederación Nacional de funcionarios Municipales de Chile, Asemuch, tiene el agrado de saludar muy cordialmente, e informar sobre las gestiones realizadas en torno a la demanda ante la Organización Internacional del Trabajo, en materia de Incremento Previsional.

Desde que este Directorio asumió, comenzó a realizar las gestiones necesarias para que se dé claridad por parte de dicha Institución, cual es el estado de nuestra reclamación, pudiendo recabar en el proceso la siguiente información:

- 2011: 30 de mayo de 2011, nuestra Confederación Nacional presentó reclamación, en virtud de que el Gobierno de Chile “no ha adoptada medidas apropiadas para el cumplimiento satisfactorio de los convenios N°s 35 y 37, ambos ratificados por nuestro país, el 18 de octubre de 1935.
- 2015: 01 de septiembre de 2015, se envió a Ginebra a la Comisión de Expertos, el informe en derecho internacional, sustentado por los convenios que el Estado de Chile ha suscrito con tan alto Organismo Internacional para que el Comité de Normas realice el estudio de la documentación enviada en los meses de septiembre y octubre.
- 2015: 01 de octubre de 2015, la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, Corinne Vargha, acusa recibo de las observaciones, señalando además que dichas observaciones, así como los comentarios que el Gobierno de Chile tenga a bien transmitir al respecto, se pondrán en conocimiento de la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones en ocasión de su próxima reunión (noviembre-diciembre del año 2015).

*Las acciones descritas precedentemente, generaron los siguientes antecedentes:*

- 2013: Informe Comisión de expertos de la OIT.
- 2015: Informe Director General OIT 323a reunión Ginebra 12 al 27 de Maro de 2015.
- 2015: Carta y antecedente adicionales a los contenidos en la reclamación del 30 de mayo de 2011, de ASEMUCH al Coordinador de la Seguridad Social Depto. Normas internacionales del trabajo, Sr. Alexander Egorov 01-09-2015.
- 2016: Informe Comisión de expertos de la OIT.
- 2022: 27 de octubre de 2022, se oficia a la OIT, para conocer el estado de la Reclamación de nuestra Confederación.
- 2023: 11 de abril de 2023, se reitera solicitud de informe sobre el estado de reclamación presentada ante la OIT, relativa al incremento previsional.
- 2023: 24 de mayo de 2023, la OIT, da respuesta a nuestra comunicación de fecha 11 de abril de 2023, donde se indica, se confirma que, en virtud de las reuniones mantenidas entre representantes de Asemuch y la dirección del Departamento de



# ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

Normas en la sede de la OIT en 2011, la Oficina actuó en consonancia con los intercambios orales allí mantenidos, en los que ASEMUCH manifestaba su voluntad de que los alegatos presentados en la reclamación fuesen puestos en conocimiento de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de conformidad con el artículo 23 de la Constitución de la OIT.

- 2023: 30 de agosto de 2023, la Confederación Nacional oficia nuevamente a la OIT, solicitando antecedentes fidedignos del posible cambio de nuestra reclamación, ya que una institución tan seria, no puede actuar de oídas, sino que de oficio, quedando a la espera del envío de los respectivos antecedentes.

Con fecha 30 de agosto de 2023, igualmente se ratifica nuestra reclamación frente al pago del incremento previsional, en los términos reclamados desde el año 2011, con el fin de que la decisión que adopte la CEACR contribuirá a corregir la errada aplicación de la legislación chilena en lo concerniente a la determinación de la remuneración imponible, e influirá positivamente en las decisiones que adopten nuestras autoridades respecto de los errores de interpretación y aplicación de la legislación nacional, con ello corregir y dar cumplimiento a los Convenios ratificados por nuestro país.

Saluda atentamente,

**LORENA MENARES MENARES**  
**SECRETARIA GENERAL**



**JUAN CAMILO BUSTAMANTE**  
**PRESIDENTE NACIONAL**

**SAMUEL VENEGAS CASTILLO**  
**PRESIDENTE COMISION PREVISION SOCIAL**